ESTUDIO PREVIO **CONVENIENICA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION** **MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**	
MUNICIPIO DE EL DOVIO	
FECHA Octubre de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Bienestar Social del municipio de EL DOVIO, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	Código 202600000003162 – FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL DOVIO (Certificado de Proyectos No. 205 del 19 de agosto de 2026, Secretaría de Planeación y Obras Públicas).
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___ — Certificado de Adquisiciones Planeadas No. 212 del 18 de septiembre de 2026, UNSPSC 80141902, modalidad mínima cuantía, valor estimado $9.000.000.
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	Cual: No aplica Expedido por:
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)**	
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de El Dovio como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de MÍNIMA CUANTÍA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista, como los procesos MED-MC 097 de 2025 (apoyo logístico para la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad) y MED-MC 024 de 2026 (apoyo logístico para la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado), registrados en el SECOP II.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores del sector y en la consulta de contratos análogos registrados en el SECOP I y el SECOP II, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Dovio requiere contratar servicios de apoyo logístico para realizar jornadas de conmemoración del Día de las Personas Mayores dirigidas a tres grupos de personas mayores, con actividades de integración y reconocimiento, sonido, animación artística, hidratación, alimentación, refrigerio y decoración. Estas acciones buscan fortalecer la inclusión, la participación social y el reconocimiento de los derechos de las personas mayores, conforme a la justificación técnica aportada por la dependencia solicitante.
El Municipio de El Dovio, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, debe promover acciones encaminadas al bienestar general de la población, la integración comunitaria y el desarrollo de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, de conformidad con sus competencias y con los programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
La competencia del Municipio para adelantar esta contratación tiene asiento en el artículo 46 de la Constitución Política, según el cual «El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria», mandato que se articula con el artículo 311 superior, que asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la función de promover «la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes». En desarrollo de esos preceptos, el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, encarga al municipio procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes «con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional», y el numeral 76.11 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 lo autoriza para «establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar».
El deber concreto que esta contratación atiende proviene de la Ley 271 de 1996, cuyo artículo 1 establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado y cuyo parágrafo dispone que «Los gobernadores y alcaldes, dentro de sus respectivas jurisdicciones, adoptarán las medidas administrativas adecuadas, para la celebración del Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado de acuerdo a la importancia y dignidad que el pensionado y las personas de la tercera edad merecen». A

ese mandato se suma la Ley 1251 de 2008, que en el numeral 1 de su artículo 6 impone al Estado los deberes de «Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor», «Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor» y «Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor», y prevé que los gobiernos municipales «adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población». La conmemoración, en consecuencia, no constituye un acto protocolario librado a la discrecionalidad de la administración, sino la ejecución de una medida administrativa que la ley encomienda directamente al alcalde.

La población destinataria tiene un peso significativo en el municipio: según las proyecciones de población municipal por área, sexo y edad 2018-2042 del DANE, El Dovio cuenta en 2026 con 9.312 habitantes, de los cuales 1.637 tienen sesenta (60) años o más, esto es, el 17,6 % del total, con 1.135 personas mayores en la cabecera municipal y 502 en los centros poblados y el área rural dispersa. La ficha técnica organiza la conmemoración para tres grupos de personas mayores, con tres presentaciones de animación artística y ciento veinte (120) servicios de alimentación, hidratación y refrigerio, en las fechas, lugares y condiciones que coordine la supervisión, de modo que la actividad se acerque a la población de la cabecera y de la zona rural y se convierta en un espacio efectivo de integración, reconocimiento y participación de las personas mayores en la vida comunitaria.

La contratación se encuentra anclada en la planeación del Municipio, como lo acredita el Certificado de Proyectos No. 205 del 19 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, según el cual la actividad «Celebración del día de adulto mayor» está contemplada en el Plan de Desarrollo, línea estratégica «De corazón por un Dovio potencia de equidad y desarrollo social», pilar «De corazón por un Dovio potencia en atención integral a población adulta mayor y situación de discapacidad», sector 41 Inclusión Social y Reconciliación, programa 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, producto 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor y meta 410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales, dentro del proyecto de inversión código 202600000003162 «Fortalecimiento de los procesos de atención y desarrollo integral de la población adulta mayor en el Municipio de El Dovio». La adquisición figura en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, conforme al Certificado No. 212 del 18 de septiembre de 2026, y está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000471 del 6 de agosto de 2026, por $9.000.000, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 «Servicios para la comunidad, sociales y personales», fuente 83 SGP Propósito General Libre Inversión y CPC 96990 «Otros servicios de diversión y entretenimiento».

Las prestaciones requeridas —alquiler de sonido, animación artística, decoración, hidratación, alimentación y refrigerio para ciento veinte personas mayores— no corresponden a las funciones propias de los empleos de la Secretaría de Bienestar Social y exigen un operador que disponga de equipos, personal de logística, personal manipulador de alimentos e infraestructura para preparar, transportar y servir alimentos en condiciones sanitarias adecuadas, razón por la cual la necesidad se satisface mediante la contratación de un tercero idóneo y no con los medios propios de la administración.

De no contratarse, el Municipio dejaría de adoptar la medida administrativa que el parágrafo del artículo 1 de la Ley 271 de 1996 encomienda al alcalde, no ejecutaría la actividad prevista en el proyecto de inversión para el producto 4104008 y su meta asociada, y los recursos apropiados para ese fin quedarían sin ejecutar al cierre de la vigencia fiscal 2026. Por ello se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico con el alcance definido en la ficha técnica, con un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2026 y por el valor estimado de $5.904.000, amparado por el CDP CD-000471.

OBJETO A CONTRATAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS PERSONAS MAYORES, DIRIGIDA A TRES GRUPOS DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA (UNSPSC 80141902). (identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios) - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC).**
Clasificación UNSPSC Descripción
80141902 – código registrado para esta adquisición en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 (Certificado No. 212 del 18 de septiembre de 2026); clase 801419 «Exhibiciones y ferias comerciales», familia 8014 «Comercialización y distribución».
-
ALCANCE DEL OBJETO
VER FICHA TECNICA
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
El Municipio entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, previa observancia de los requisitos de ejecución y constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el ciento por ciento (100 %) del valor anticipado, cuando corresponda. El cincuenta por ciento (50 %) restante se pagará contra cumplimiento y recibo a satisfacción de la totalidad de las actividades, informe y soportes del contratista, factura o cuenta de cobro y acreditación de seguridad social cuando proceda. El anticipo se amortizará en el pago final.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
Desde el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
Municipio de EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del (la) Secretaria de Bienestar Social, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.
MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de EL DOVIO - Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
TIPO DE CONTRATO: **Contrato de prestación de servicios.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION
El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($5.904.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, a partir de las tres (3) cotizaciones allegadas por FUNDASONRIENDO ($5.904.000, 26/10/2026), FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO ($6.504.000, 20/10/2026) y CORPCULTURA ($6.730.000, 26/10/2026), cuyo promedio asciende a $6.379.333. La dependencia adoptó los precios unitarios de la cotización de menor valor total, que se sitúa 7,45 % por debajo de ese promedio y es coherente con el nivel de precios que el propio Municipio reconoció en la vigencia para

eventos conmemorativos de un día ($6.000.000 en el MED-MC 024 de 2026 y $7.640.800 en el MED-MC 097 de 2025) y con la banda inferior de los contratos análogos de otras entidades registrados en el SECOP I y el SECOP II, según el análisis del estudio del sector.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2026 CDP 000471 del 6 de agosto de 2026, por $9.000.000; fuente 83 SGP Propósito General Libre Inversión; proyecto código 202600000003162. Apropiación ppal. afectada: RUBRO 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÒN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo tecnológico	Baja calidad de los bienes suministrados	Baja calidad en el bien, obra o servicio final presentado	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes,	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo bajo	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	OCASIONAL
2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Posibles atrasos en la ejecución del contrato, acciones judiciales por terceros	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Entidad	Revisar procesos	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo bajo	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente que se realicen los pagos	MENSUAL

3	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	Variación en los precios de mercado	Incremento considerable de precios que genere desequilibrio económico del contrato	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 menor	5	5 riesgo medio	Entidad y contratista	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	3	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente de los precios del mercado	MENSUAL
4	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	Deprecia considerablemente las condiciones técnicas exigidas en cuanto calidad, estructura entre otros	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 mayor	5	5 riesgo medio	Contratista	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	2	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones	OCASIONAL
5	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del	Atrasos en la entrega final de la obra o servicio suministrado por el contratista	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 mayor	7	6 y 7 riesgo alto	Contratista	Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 menor	2, 3 y 4 riesgo bajo	3	SI	Oficina jurídica o quien hace sus veces	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Hacer efectivas las garantías	OCASIONAL

Además de los riesgos tipificados en la matriz, la ejecución comporta un riesgo específico de inocuidad alimentaria, porque se suministrarán alimentos preparados y bebidas a ciento veinte (120) personas mayores, población especialmente vulnerable frente a las enfermedades transmitidas por alimentos. Ese riesgo se asigna al contratista, quien debe preparar, transportar, conservar y servir los alimentos conforme a los requisitos sanitarios de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, con personal manipulador capacitado, y su tratamiento y monitoreo corresponden a la supervisión, que verificará las condiciones de entrega en cada jornada y podrá rechazar los alimentos que no las cumplan.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

el Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y complementarios, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La exigencia de garantías se adopta en ejercicio de la facultad que el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 otorga a la Entidad Estatal en la contratación de mínima cuantía, y se justifica porque el pago anticipado del cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato y el suministro de alimentos a población de especial protección exigen amparar el cumplimiento, la calidad del servicio y el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir ante Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes aspectos: A) CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo hasta la liquidación del contrato. B)Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%), del valor del anticipo pactado por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses más.

ORIGINAL FIRMADO

Proyectado Por:	**AURA SILVANA MARIN SANCHEZ** Secretaria de Bienestar Social
Vo.Bo. Ordenador del Gasto	**HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ** Alcalde municipal